Sello Quarto, Diez Maravedis, Año de Mil Setecientos y Seis.

Es. Martes 22 de Junio de 706=

En la muy noble y muy leal Ciud. de Murcia y quarto de las Cajas de la Corte de ella a un tacion del Sr. Corregor. a veinte y dos de Junio de mill setecientos y seis, los Muy Ill.es Sres. Murcia se juntaron a hazer Cabildo exp.to es a saber D.r Manuel Ant.o de Luna y Peralta Corregor. y Justicia m.or de esta Ciud. D.r Felix Andres Ximenez D.r Antonio de Roda D.r Luis Salad y Sardoual, D.r Fran.co Ant.o de Villar Don Lucas Gomez de la Calle, D.r Pedro Joseph Molina D.r Juan Bautista Ferro Ver.dor=

Leyendose Fran.co Garcia Guerrero Jurado=

Se zid. acuerda que los S.res D.r Ant.o de Roda y D.r Luis Salad Alcalde mayor bayan al S. obispo y le supliquen se sirba dedicarse consuelo y conozida aplicazion a favorezer a la zidad en las presentes urgenzias dando las prouidenzias que tubiere por comun, a fin de embarazar los designios de los enemigos con ocasion de allarse la armada de Inglaterra a vista del puerto de Cartag.a; que la zid. este promta a acudir con su parte a quanto se da en ser.o de M.= Inmediatam.te salieron dhos Señores a hazer esta legazia; y habiendo vuelto bolbieron a entrar; y manifestaron haber estado con el Ill.mo Quien expresso su gratitud a la zid. y la con fianza que le debe; y quien entendo prezisso y los galeos que se prezieren a prontar medios y a buscar los gastos y a los hacienda; esperaran a el Ill.mo que la zid. y los sujetos le administrase la mayor Caud. y acordo que se hiziese = y habiendolos oido, Dio las grazias a dhos Caud. y acordo que dho S.r Luis, de los efectos que para en poder de Marian Armendariz que sean sacado de las Cajas del dio, para la gente a disposiz. de su Ill.mo y a dhos galeos treinta y un vellon tomando rezibo que para a dho Señor a poder de dho Marian Armendariz y la buena quenta de la dicha tibuzion de estos Caudales con el gasto fuerdo se le aran buenos=

La zid. en vista de carta de los S.res D.r Ant.o Carrillo y D.r Diego Resendez, de Cartag.a, dando quenta que se juntan los bordos de la armada henemiga a discurre seguramente que pueda escusar alguna ciudad contra aquella plaza y su marina con la m.r brev.dad y mas vtiliar el mayor socorro y prueb.a y defensa de la dicha; y de los efectos y la junta y Gran ciacion sentido se con mo, se congoja en la plaza la bandera R.l para alentarse Acordo que luego luego se escriba y a los bienhazz. comun; se congan zentinelas en el Castillo del puerto de la Cadena y sus galeos se pongan de los caudales que para en poder de Marian armendariz con interes y de los S.res D.r Ant.o de Roda y D.r

Antonio
de Zuloaga